



VISADO PARA TRABAJO POR CUENTA PROPIA*

Deben obtenerlo los extranjeros que sean autorizados mediante resolución dictada por una Delegación o Subdelegación del Gobierno, a trabajar por cuenta propia y a residir en España.

Documentos necesarios para solicitar autorización de residencia y trabajo por cuenta propia (Fase 1)

- Copia del Pasaporte.
- Constancia de antecedentes penales expedido por las autoridades del país de origen o del país o países donde haya residido en los últimos cinco años. En el caso de Honduras, expedido por la Unidad de Antecedentes Penales del Poder Judicial y con la Apostilla de La Haya (Secretaría de Relaciones Exteriores).
- Certificado médico en papel del Colegio Médico.
- Titulación o acreditación de que se posee la capacitación exigida para el ejercicio de la profesión, cuando proceda, debidamente homologada.
- Acreditación de que se cuenta con la inversión económica necesaria para la implantación del proyecto.
- Proyecto del establecimiento o actividad a realizar, con indicación de la inversión prevista, su rentabilidad esperada y, en su caso, puestos de trabajo cuya creación se prevea.
- Relación de las autorizaciones o licencias que se exijan para la instalación, apertura o funcionamiento de la actividad proyectada o para el ejercicio profesional, que indique la situación en la que se encuentren los trámites para su consecución, incluyendo, en su caso, las certificaciones de solicitud ante los organismos correspondientes.
- Solicitud de autorización de Residencia y Trabajo por Cuenta Propia Formulario EX-07. El interesado deberá hacer constar el lugar donde desea fijar su residencia en España y un domicilio a efectos de notificación. El formulario lo puede descargar del siguiente enlace: <https://bit.ly/2AQaOtE>
- Impreso 790 (código 052) debidamente cumplimentado. El formulario lo puede descargar del siguiente enlace: <https://bit.ly/2W7NNf4>
- Impreso 990 (código 062) debidamente cumplimentado. El formulario lo puede descargar del siguiente enlace: <https://bit.ly/2szAOoR>

Una vez obtenida la resolución favorable a la autorización de residencia y trabajo por cuenta propia debe solicitar el visado (Fase 2).

Documentos para la solicitud de visado (original y copia):

- Solicitud de visado nacional cumplimentado, lo puede descargar del enlace: <https://bit.ly/2mwm8BF>
- 2 fotografías tamaño carné, tomadas de frente, a color y con fondo blanco.
- Pasaporte en vigor con vigencia mínima de seis meses.
- Copia de la autorización de residencia y trabajo notificada.
- Justificante de haber abonado la tasa por la autorización de residencia y trabajo por cuenta propia concedida (para nacionalidades distintas a la hondureña).
- Constancia de antecedentes penales expedido por las autoridades del país de origen o del país o países donde haya residido en los últimos cinco años. En el caso de Honduras, expedido por la Unidad de Antecedentes Penales del Poder Judicial y con la apostilla de La Haya (Secretaría de Relaciones Exteriores).

IMPORTANTE: La Ley Orgánica 14/2003 de 20 de noviembre, de reforma de la Ley de Extranjería, indica que la presentación de solicitudes de visado y su recogida se realizará **personalmente** ante la Misión diplomática en cuya demarcación resida. Además, tras esta reforma, la **autorización** depende del **Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación en España**.